

EDUCACION

Autorizan a las Universidades a inscribir en su proceso ordinario de admisión a los alumnos egresados del Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú

**DECRETO SUPREMO
N° 023-2010-ED**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, según el inciso c) del artículo 56° de la Ley N° 23733, Ley Universitaria están exonerados del procedimiento ordinario de admisión a las universidades, los dos primeros alumnos de los centros educativos de nivel secundario;

Que, mediante Resolución Suprema N° 034-2009-ED, se creó la Institución Educativa Pública: "COLEGIO MAYOR PRESIDENTE DEL PERÚ", para brindar servicio educativo en los grados 3°, 4° y 5° del nivel secundario a partir del año 2010, a los mejores alumnos seleccionados a nivel nacional;

Que, el Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú, es una institución educativa de excelencia en la que todos los alumnos que ingresan a sus aulas proceden del primer o segundo puesto en su promoción de la institución educativa pública de origen, compitiendo para lograr su ingreso, con otros alumnos que tienen la misma condición de mérito;

Que, los alumnos del Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú, siguen un Programa Especial de Estudios con exigencias mayores en comparación con cualquier otra institución educativa pública y, en muchos casos, privada. Además, tienen una jornada de estudios más extensa, por el régimen de internado en el que se encuentran, realizando además de las horas de clase, actividades académicas, culturales, deportivas, artísticas y tecnológicas que complementaron su formación integral y la enriquecieron;

Que, por lo razones expuestas en los considerandos anteriores, es conveniente fomentar la equidad en el acceso a oportunidades, el Ministerio de Educación ha considerado necesario se mantenga el derecho que le corresponde a los alumnos que ingresaron al Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú, a fin de que

queden exonerados del procedimiento ordinario de admisión, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 56° de la Ley N° 23733, Ley Universitaria;

De conformidad con el numeral 3) del artículo 11° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

DECRETA:

Artículo 1°.- De la autorización

Autorizar a las Universidades a inscribir en su proceso ordinario de admisión, a los alumnos egresados del Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú, manteniendo el derecho previsto por inciso c) del artículo 56° de la Ley N° 23733, Ley Universitaria.

Artículo 2°.- Del refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Educación.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- Facúltase al Ministerio de Educación para expedir las disposiciones complementarias que se requieran para la adecuada aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Educación

565271-5